



Resolución Jefatural

N° 089-2024-ANIN-JEF

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 00000016-2024-ANIN/OTI-UDS de la Unidad de Desarrollo de Sistemas; el Memorando N° D00000531-2024-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00000033-2024-ANIN-OPP-UM de la Unidad de Modernización; el Memorando N° D00000234-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D00000313-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital y señalar su conformación y funciones;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; y, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y conforme a los documentos de vistos, resulta necesario constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;



Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURAL, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura

Crear el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

Artículo 2.- Integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital

2.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente General, quien, en representación del titular de la entidad, lo preside.
- b) El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- c) El Jefe de la Oficina de Administración.
- d) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- e) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- f) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- g) El Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- h) El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

2.2 Los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ejercen sus funciones ad honórem.

2.3 El Comité se instala dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- De las funciones

El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura cumple con las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la comisión conformada mediante el presente acto y





Resolución Jefatural

señalados en el artículo 2 y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese



.....
HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

